REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ

Tunja – Boyacá, 12 de marzo de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Suministros urológicos	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($5.580.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	Valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
1	02-02-01-004-008 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	02-02-01-004-008-01 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	Rases No. 1	Tutelas / Apartaos médicos y quirúrgicos (Pinzas Harex)	16	1	$5.580.000,00	$5.580.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$5.580.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución No. 001 del 1 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Vigencia 2026, aprobación de recursos.

No.	Fecha	Plan de compras	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario (incluido IVA)	Valor total
1	17 febrero 2026	85	02-02-01-004-008 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	02-02-01-004-008-01 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	Rases No. 1	Tutelas / Apartaos médicos y quirúrgicos (Pinzas Harex)	16	1	$5.580.000,00	$5.580.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO										$5.580.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, de forma individual o bajo esquemas de asociación conjunta como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social y actividad económica principal les permita el suministro de insumos o dispositivos médicos de acuerdo con el objeto del contrato. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, garantizando que el dispositivo médico ofertado cuente con su respectivo Registro Sanitario INVIMA vigente y cumpliendo con la normatividad sanitaria de almacenamiento y acondicionamiento exigida para la comercialización de este tipo de bienes.

De igual manera, se podrán presentar aquellos oferentes que acrediten la condición de productor nacional o que incorporen bienes y servicios de origen nacional

	conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes, teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación se aplicarán los criterios de desempate y beneficios de ley correspondientes. Finalmente, el presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes, toda vez que el presupuesto estimado no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) liquidados según la tasa de cambio vigente fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2026, de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo No. 002 de 2001, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"*, que a la letra reza:

> ***"Los afiliados y beneficiarios del SSMP tendrán derecho a las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en los términos que establezca el Ministerio de Salud. Para tal efecto la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional coordinarán con el Ministerio de Salud y los Entes Territoriales las acciones requeridas para recibir los beneficios del PAB, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y normas reglamentarias."*** (Negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Y teniendo en cuenta la existencia de dos fallos de acciones de tutela en contra de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, siendo los siguientes:

Fallo de acción de tutela de primera instancia de fecha 23 de septiembre de 2025, Radicación: 15759 31 84 001 2025 00304 00 proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sogamoso a favor del señor CARLOS JULIO P. M., en donde ordena que en caso de acreditarse la necesidad de *"FORMULA HAREX: DISPOSITIVO TIPO PINZA PENEANA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA REGISTRO INVIMA 2023 DM-0027757"*, se autorice y entregue al accionante mencionado.

Fallo de acción de tutela de primera instancia de fecha 11 de diciembre de 2025, Radicación: 15759 31 84 002 2025 00419 00 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso a favor del señor MANUEL ANTONIO A. G., en donde ordena que se suministre el dispositivo *"PINZA DE CUNNINGHAM FORMULA HAREX"*, y entregue al accionante mencionado.

De lo anterior, se identificó que esta clase de elementos no existen en los inventarios de los almacenes de las Unidades Prestadoras de Salud ni de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de las PINZAS PENEANA MARCA HAREX para el manejo de incontinencia urinaria con registro INVIMA 2023 DM-0027757 para usuarios de tutela de la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá y de esta manera, dar cumplimiento a lo ordenado por parte de los Jueces de la República en las decisiones emitidas a través de fallos de acciones de tutela.

Es menester resaltar que la incontinencia urinaria es un síntoma que afecta a gran parte de la población adulta y entre ellos a los hombres, especialmente después de los 50 años de edad. Se caracteriza por la pérdida involuntaria de orina, lo que en la gran mayoría de los casos puede afectar la calidad de vida y la autoestima de los pacientes.

Es un síntoma que evidencia un problema de salud adyacente, el cual se puede relacionar a:

- Problemas prostáticos (hiperplasia prostática benigna, cáncer de próstata)

- Antecedente de cirugía prostática
- Lesiones en la médula espinal o nervios
- Enfermedades neurológicas (Parkinson Alzheimer)
- Medicamentos (diuréticos, antidepresivos, sedantes)

Tipos de incontinencia urinaria:

- **Incontinencia urinaria de esfuerzo:** Es la pérdida de orina cuando se realiza alguna actividad que aumenta la presión de la vejiga, tales como toser, estornudar, reír, levantar objetos pesados o hacer ejercicio. Se debe principalmente a la debilidad de los músculos del piso pélvico, problemas prostáticos, antecedente de cirugía pélvica u obesidad. El tratamiento consiste en realizar ejercicios de Kegel para el fortalecimiento de los músculos del piso pélvico, entrenamiento de la vejiga, dispositivos de incontinencia o incluso cirugía en casos graves.

- **Incontinencia urinaria de urgencia:** Hay pérdida de la orina ante la necesidad urgente y repentina de orinar. Se debe a sobreactividad del músculo detrusor de la vejiga, infecciones urinarias, problemas neurológicos, uso de medicamentos o consumo excesivo de cafeína o alcohol. El tratamiento conlleva entrenamiento de la vejiga (horarios para orinar), ejercicios de Kegel, medicamentos para relajar la vejiga y técnicas de relajación.

- **Incontinencia urinaria mixta:** Es la combinación de la incontinencia urinaria de esfuerzo y de urgencia, se unifica la debilidad de los músculos del piso pélvico y la hiperactividad del músculo detrusor de la vejiga. El tratamiento incluye el fortalecimiento del piso pélvico a través de ejercicios, entrenamiento de la vejiga, medicamentos de relajación vesical, dispositivos de incontinencia o cirugía en casos graves.

- **Incontinencia urinaria por rebosamiento:** La pérdida de la orina es secundaria debido a que la vejiga no se desocupa totalmente al momento de la micción, se debe principalmente a obstrucción de la uretra (siendo en hombres la causa más frecuente la hiperplasia prostática), problemas neurológicos, uso de medicamentos anticolinérgicos y a la debilidad del piso pélvico. El tratamiento consiste en cateterización intermitente para desocupar la vejiga, medicamentos para relajar la uretra, cirugía para eliminar las obstrucciones y entrenamiento de la vejiga.

- **Incontinencia urinaria funcional:** La pérdida de orina se debe a problemas físicos o cognitivos que impiden llegar al baño a tiempo, se puede deber a problemas de movilidad (dificultad para caminar o artritis), problemas cognitivos (demencia), eventos cerebrovasculares o uso de medicamentos. Se debe adaptar el hogar a las necesidades del paciente, cuidados personalizados y manejo de las patologías de base.

Tal como se relacionó con anterioridad, el tratamiento depende del tipo de incontinencia que padezca el paciente encontrándose incluidos dentro de las posibilidades terapéuticas el uso de dispositivos de incontinencia

PINZAS PENEANAS: Las pinzas peneanas marca HAREX son un dispositivo para la incontinencia urinaria masculina, cuentan con registro Invima 2023DM-0027757.

Las ***pinzas urinarias*** han demostrado ser una solución práctica y discreta para hombres que padecen de incontinencia urinaria. Este dispositivo, diseñado para bloquear temporalmente el flujo de orina, se ha convertido en un aliado confiable para quienes desean enfrentar esta condición con mayor seguridad y comodidad.

Están diseñadas para ofrecer un control eficaz de las pérdidas urinarias al comprimir suavemente la uretra. A diferencia de otras opciones, estas pinzas no requieren cirugía ni tratamientos invasivos, lo que las convierte en una solución ideal para quienes prefieren un enfoque más práctico y accesible.

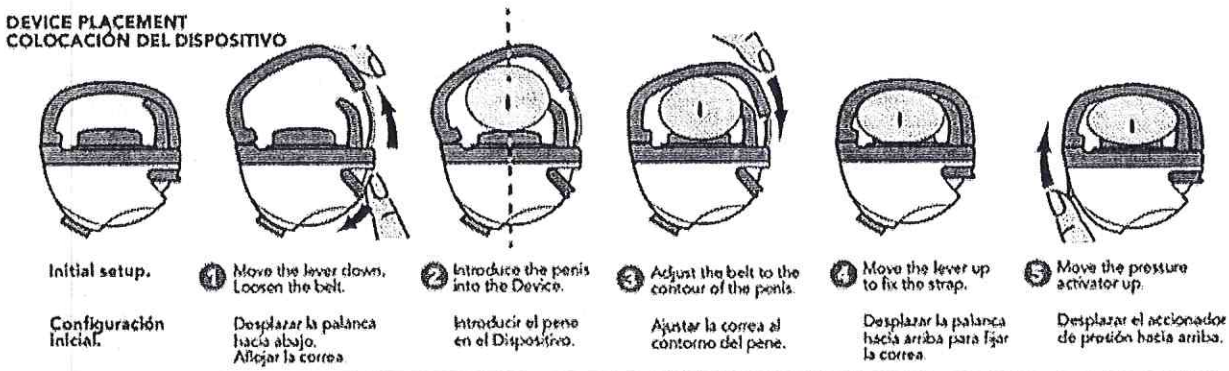
La marca Harex, por ejemplo, ha desarrollado dispositivos que destacan por su diseño ergonómico y su facilidad de uso. Estas pinzas no solo cumplen su función con eficacia, sino que también están diseñadas para minimizar cualquier incomodidad, permitiendo al usuario realizar sus actividades cotidianas con tranquilidad.

El uso de una pinza urinaria requiere un breve período de adaptación, pero su diseño intuitivo facilita el proceso. Es importante seguir las recomendaciones del fabricante y, de ser posible, consultar con un profesional de la salud antes de empezar. Una correcta colocación y el cuidado regular del dispositivo son fundamentales para garantizar su eficacia y evitar molestias.

El Dispositivo **HAREX®** está diseñado para detener las **perdidas de orina LEVES, MODERADAS y SEVERAS.** Se coloca justo a continuación de la cabeza del pene y mediante una suave presión en la uretra, detiene el flujo de la orina, previniendo y controlando los escapes involuntarios de orina.

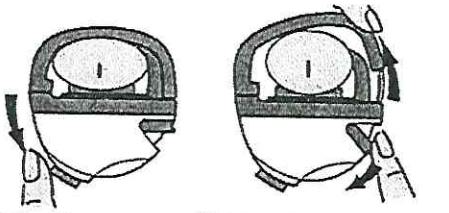


¿Cómo se coloca el dispositivo HAREX®?



¿Cómo se retira el dispositivo HAREX®?

DEVICE REMOVAL
RETIRADA DEL DISPOSITIVO



6 Move the pressure activator down.

Desplazar hacia abajo el accionador de presión.

7 Release the adjustment lever and loosen the belt; remove the penis from the Device.

Liberar la palanca de ajuste y aflojar la correa; retirar el pene del Dispositivo.

Características:

- **Confort:** Diseñado para utilizarlo durante varias horas sin provocar molestias. Ni lo notas, ni lo notan.
- **Durable y fiable:** Fabricado con materiales de gran calidad que garantizan un perfecto funcionamiento durante un tiempo prolongado.
- **Fácil de usar:** Te puedes colocar y ajustar el dispositivo sin que nadie te ayude, serás totalmente autónomo.
- **100% materiales plásticos:** Fabricada íntegramente en material plástico sanitario **libre de látex**.
- **Fácil de limpiar:** Para una sencilla limpieza, aplicar agua tibia y jabón. No contiene piezas metálicas que puedan oxidarse ni generar problemas dermatológicos.
- **Permite la circulación de la sangre:** Se han calculado los puntos precisos para aplicar presión sobre la uretra, de forma que sólo se bloquea el conducto de la salida de orina y por tanto permite una libre circulación sanguínea.

Beneficios:

- Recuperar la calidad de vida
- **Permitirá realizar actividades deportivas**, de trabajo o de ocio sin que el esfuerzo sea un inconveniente. Además, se puede utilizar en el agua.
- Al evitar las pérdidas de orina podrás se evita el **mal olor, a las escaras y a las irritaciones** causadas por el contacto con la orina.
- No está en contacto con la orina y se puede utilizar durante varias horas seguidas, por lo que es totalmente **higiénico**.
- Es un **dispositivo ergonómico**, se adapta a la anatomía de cada hombre.
- **Comodidad**
- Ayuda a recuperar la **autonomía**.

Dimensiones:

- Medidas producto: 5 cm de largo x 5 cm de alto x 1,8 cm de ancho.
- Peso: 18 gr.
- Espacio interior entre la correa y la almohadilla de presión uretral con la correa totalmente cerrada la almohadilla elevada: 0,8 cm

JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en la obligación constitucional y legal que tiene el Subsistema de Salud de la Policía Nacional de prestar servicios de salud integrales y de dar cumplimiento a los fallos de acción de tutela proferidos a favor de los señores Carlos Julio P. M. y Manuel Antonio A. G. Teniendo en cuenta que la pinza peneana marca Harex es un dispositivo médico especializado que no se encuentra disponible en los stocks de la

red propia ni está cubierto por los contratos de suministro vigentes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, es imperativo realizar una adquisición externa. Por lo tanto, el proceso de contratación es el mecanismo administrativo idóneo para suplir esta carencia técnica, garantizando el derecho fundamental a la salud, la dignidad humana y la continuidad del tratamiento médico de los accionantes mediante un proceso de selección transparente y ajustado a la normativa vigente en contratación estatal.

CONVENIENCIA

La realización del presente proceso de contratación resulta conveniente para la Policía Nacional, toda vez que permite articular el cumplimiento de las órdenes judiciales con la eficiencia administrativa en el manejo de los recursos del Subsistema de Salud. Al adquirir directamente el dispositivo médico marca Harex bajo la modalidad de mínima cuantía, la institución garantiza la obtención de precios de mercado competitivos y asegura que el insumo entregado corresponda exactamente a las especificaciones técnicas requeridas para el tratamiento de la incontinencia urinaria de los pacientes. Esta gestión previene la ocurrencia de perjuicios irremediables en la salud de los pacientes, evita sanciones legales por incumplimiento de fallos de tutelas y fortalece la respuesta oportuna y eficaz ante las necesidades asistenciales de los beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.

POBLACIÓN OBJETO

La población objeto del presente proceso de selección está constituida inicialmente por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salid No. 1, y que cuenten con órdenes judiciales vigentes para el suministro del dispositivo médico objeto de presente proceso. Específicamente, el suministro está destinado a garantizar el derecho a la salud y la dignidad humana de los señores Carlos Julio P. M., identificado con cédula de ciudadanía No. 4.095.XXX, y Manuel Antonio A. G., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.473.XXX, en cumplimiento de los fallos de acción de tutela proferidos a su favor referenciados anteriormente.

NOTA: La entidad se reserva la facultad de ajustar las cantidades o incluir nuevos beneficiarios durante la ejecución contractual, siempre que estos ostenten la calidad de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y presenten una necesidad clínica debidamente soportada o un mandato judicial equivalente para el manejo de su incontinencia urinaria mediante el uso de la pinza peneana marca Harex.

¿PARA QUÉ SE CONTRATA?

La contratación para el suministro de dispositivos médicos tipo pinza peneana marca Harex para el manejo de la incontinencia urinaria, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Esta adquisición es fundamental para dar cumplimiento a las órdenes judiciales proferidas mediante fallos de acción de tutela, asegurando la entrega de insumos especializados que no se encuentran disponibles en la red prestadora de salud propia ni en los contratos de suministro vigentes de la Unidad, permitiendo así la rehabilitación y mejora de la calidad de vida de los pacientes protegidos por orden judicial.

OPORTUNIDAD

La oportunidad de esta contratación es de carácter prioritario y urgente, considerando que el retraso en la entrega de los dispositivos médicos conlleva el riesgo inminente de la imposición de sanciones por desacato judicial contra los representantes legales de la institución. Asimismo, la adquisición resulta oportuna para mitigar el deterioro en las condiciones de salud y el bienestar social de los señores Carlos Julio P. M. y Manuel Antonio A. G., permitiendo que la Policía Nacional cumpla con su función de aseguramiento y prestación del servicio de salud de manera eficiente, transparente y técnica, ajustándose a la programación presupuestal destinada para el cumplimiento de sentencias y obligaciones médico-asistenciales de la presente vigencia.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Tras realizar la verificación en las existencias de almacén y revisar los contratos de suministro vigentes de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se constató que la institución no dispone actualmente del dispositivo médico tipo pinza peneana marca Harex en sus inventarios. Así mismo, se verificó que este elemento, por su naturaleza especializada y marca específica ordenada mediante fallo de tutela, no se encuentra incluido en los catálogos de suministro masivo ni en los contratos actuales de operación logística de medicamentos e insumos médicos de la Unidad. Por lo anterior, resulta técnica y administrativamente indispensable adelantar el presente proceso de contratación externa para adquirir dichos bienes, garantizando así el cumplimiento de las órdenes judiciales y la atención oportuna de los pacientes, toda vez que no existe dicho dispositivo disponible en el stock institucional que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso no genera impactos ambientales negativos significativos de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional vigente. No obstante, el contratista deberá garantizar que el suministro y la disposición final de los empaques y del dispositivo médico cumplan con la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos y las políticas de posconsumo para dispositivos médicos.

El oferente seleccionado asumirá la responsabilidad total por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias que fueren necesarias para la ejecución del suministro, así como del cumplimiento de los estándares de bioseguridad si a ello hubiere lugar. El oferente se obliga a informar a los usuarios finales sobre el manejo adecuado del dispositivo una vez termine su vida útil, conforme a los planes de gestión de devoluciones de productos posconsumo exigidos por el Ministerio de Ambiente y el INVIMA, exonerando a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad por el manejo inadecuado de los elementos suministrados durante su transporte, entrega o descarte final.

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Se concluye que el presente proceso de selección NO está cobijado por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado se encuentra por debajo de los umbrales establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.

Además, se recuerda que en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece los requisitos que debe llevar el estudio previo en la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, el cual no exige la indicación de cumplimiento de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, requisito que sí es propio de las demás modalidades de selección según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Tras analizar las diferentes opciones para atender la necesidad de los usuarios y dar cumplimiento a los fallos de tutela, se establece que la alternativa de solución más eficiente, técnica y económicamente viable es adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición directa de los dispositivos médicos tipo pinza peneana marca Harex. Esta opción es beneficiosa en razón a que permite a la Policía Nacional mantener el control sobre la calidad, marca específica exigida por el juez y la oportunidad en la entrega, evitando sobrecostos por servicios de intermediación administrativa. Así mismo, la compra directa garantiza la disponibilidad inmediata del insumo, mitigando el riesgo de incidentes de desacato judicial y asegurando que los pacientes reciban el tratamiento prescrito para su patología, lo cual representa la optimización de los recursos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y la solución efectiva al requerimiento médico-legal planteado.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se deja constancia que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, no registra antecedentes contractuales previos para la adquisición específica del dispositivo médico tipo pinza peneana marca Harex. Lo anterior obedece a que este insumo no forma parte del stock ordinario de dispositivos médicos de distribución masiva en la seccional, y su necesidad ha surgido de manera puntual como resultado de la evolución clínica de pacientes específicos y la consecuente expedición de mandatos judiciales que ordenan su suministro.

En consecuencia, el presente proceso de mínima cuantía constituye la primera gestión administrativa formal para la compra de este bien, motivada por el cumplimiento de los fallos de tutela proferidos a favor de los señores Carlos Julio P. M. y Manuel Antonio A. G. Por lo tanto, no existen registros de contratos de vigencias anteriores que sirvan de referencia directa, razón por la cual la entidad ha procedido a realizar un estudio de mercado actualizado para determinar el presupuesto oficial, asegurando así la transparencia y la selección objetiva en esta contratación para la unidad.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo2 del Decreto 1860 de 2021, y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 proferida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual se caracteriza por ser aquella cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En consecuencia, y de acuerdo al marco normativo mencionado, el procedimiento se realizará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas quedarán dentro de las cláusulas del contrato que se llegue a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deben presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, y las fechas de los documentos serán de tres (3) años anteriores contado a partir de la publicación de la invitación del presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

NOTA 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA 2: En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA 3: El oferente debe de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, en ejecución y/o actas de liquidación que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

NO APLICA.

4.1.3 EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

NO APLICA.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

NO APLICA.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: NO APLICA.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 8 del numeral 2.2.5.4 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

NOTA: En caso de presentarse empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que regulen la materia.

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo en caso de que se presente empate entre varios oferentes)

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes que hayan presentado el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas vigentes que regulen la materia.

Si el empate se mantiene, se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

METODO ALEATORIO: El método será mediante balota al azar, así:

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

NOTA: Para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones, se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas, y para demostrar los demás criterios se hará conforme a lo dispuesto en la normatividad.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del presente proceso de contratación, deberán ser entregados en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja (ESPCO) de la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá, ubicado en la Transversal 15 No. 16–01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja – Boyacá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato quien realizará la correspondiente verificación técnica.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato a celebrar será de **EJECUCIÓN INSTANTÁNEA,** mediante la entrega única y total de los dispositivos médicos objeto del proceso, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas en el presente estudio. El oferente deberá realizar la entrega de las pinzas peneanas marca Harex en un solo momento, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución establecido.

Una vez perfeccionado el contrato, los dispositivos serán entregados a los beneficiarios finales, garantizando la respectiva capacitación sobre su uso adecuado, según la coordinación realizada por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. La entrega se entenderá cumplida una vez se verifique la calidad de los bienes y se firme el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dando cumplimiento a las condiciones del anexo de condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, en especial la aprobación de la garantía única por parte de la entidad. Dentro de este término, el oferente deberá realizar la entrega total de los dispositivos médicos tipo pinza peneana marca Harex y brindar la respectiva capacitación a los usuarios finales, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. El contrato se entenderá ejecutado una vez se firme el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificando que los bienes fueron entregados en su totalidad y cumplen con las condiciones de calidad requeridas en las condiciones y especificaciones técnicas mínimas objeto del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará según corresponda de acuerdo al Decreto 441 de 2022, el valor del contrato a favor del oferente con el que se llegue a suscribir el contrato en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, previa presentación de la(s) factura(s) acompañada(s) de constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, la cual deberá ser allegada para el pago del contrato que se llegue a suscribir junto con el alta de almacén, copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los bienes son de origen extranjero) y acreditación del oferente de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales.

Con respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68B Bis No. 44–58 Piso 4 Bloque A, y se les asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y que la Dirección del Tesoro Nacional ubique los correspondientes recursos del PAC autorizados a la institución. Aun así, teniendo en cuenta que la programación del PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del presente objeto contractual. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del oferente, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURACION ELECTRONICA

La facturación debe presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No. 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 *"Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".*

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El oferente deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del estado"*, obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución No. 000165 de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación."*, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregado los bienes por parte del oferente, el Supervisor del Contrato previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".*

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se obliga a la asignación nuevamente de turno, siempre y cuando hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción Técnico – Económico, aunque se encuentre suscritos por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitivo por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del bien entregado y por consiguiente, no exime al oferente de su responsabilidad en cuanto a la excelente entrega del elemento o de cualquier otra obligación contractual derivada del contrato que se llegue a suscribir.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá** perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009, Instructivo No. 030 DISAN–PLANE–70 del 23 de julio de 2020 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Las obligaciones del oferente están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma **TOTAL** al oferente que haya ofrecido el mayor porcentaje de descuento para el presente proceso, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación publica a participar en el presente proceso de mínima cuantía. En caso de que éste no cumpla con dichas condiciones, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar con el mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

De no quedar ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en la plataforma SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, los artículos 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 y el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda para el presente proceso de contratación se fundamenta en los requerimientos de carácter técnico-legal de cumplimiento obligatorio, derivado de la necesidad de garantizar el derecho fundamental a la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

A diferencia de otros procesos de adquisición masiva, la demanda actual no responde a proyecciones estadísticas de consumo histórico, sino a una demanda determinada y exclusiva identificada a través de fallos de acción de tutela. La población objeto está plenamente individualizada y corresponde a dos (2) usuarios: el señor CARLOS JULIO P. M. y el señor MANUEL ANTONIO A. G., quienes cuentan con prescripción médica y orden judicial para el suministro del dispositivo médico tipo pinza peneana marca Harex.

Dado que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá no registra antecedentes contractuales previos para este insumo, la demanda se califica como emergente y puntual. No se evidencia una tendencia de consumo masivo en la unidad, sino una necesidad de adquisición única e inmediata para dar solución a la situación jurídica y clínica de los accionantes.

Por lo expuesto, la demanda se consolida en la adquisición de las cantidades necesarias para cubrir el requerimiento de los dos beneficiarios mencionados, asegurando la oportunidad en la entrega para evitar

incidentes de desacato y garantizar la efectividad del tratamiento prescrito. La entidad proyecta que, con esta contratación de ejecución instantánea, se satisface el 100% de la necesidad actual identificada para esta línea de dispositivos médicos en la presente vigencia.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado de dispositivos médicos para el manejo de la incontinencia urinaria masculina en Colombia cuenta con una oferta especializada de productos diseñados para el cierre uretral mecánico. En el escenario actual, se identifica que el dispositivo tipo pinza peneana marca Harex es un insumo de alta tecnología que se comercializa a través de importadores y distribuidores de material médico quirúrgico y urológico. Este mercado se caracteriza por estar regulado por el INVIMA, exigiendo que todos los actores de la cadena de suministro cuenten con registros sanitarios vigentes y certificaciones de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento. La dinámica comercial de este producto permite el acceso a través de compra directa institucional, asegurando que el bien llegue al usuario final con las garantías de fábrica y el soporte técnico necesario para su correcta aplicación clínica.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta para este proceso de mínima cuantía revela la existencia de diversos proveedores en el territorio nacional con capacidad jurídica y técnica para suministrar la pinza peneana marca Harex. Al tratarse de un dispositivo con características de diseño y materiales específicos (sistema de presión selectiva), la oferta se concentra en empresas del sector salud que representan la marca o que tienen canales de distribución autorizados. Se observa que los oferentes potenciales poseen la logística necesaria para realizar entregas en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, cumpliendo con los plazos de ejecución instantánea requeridos. La pluralidad de oferentes identificada en el sondeo previo garantiza que el proceso de selección pueda surtirse bajo principios de transparencia y economía, permitiendo obtener un precio justo de mercado para una marca que cuenta con el respaldo de calidad exigido por los médicos tratantes y las autoridades judiciales.

Identificación del proveedor:

Para el presente proceso, la identificación del proveedor se orienta hacia personas naturales o jurídicas que acrediten la condición de distribuidores o comercializadores de dispositivos médicos urológicos. El oferente seleccionado deberá demostrar que cuenta con el Registro Sanitario INVIMA vigente para la pinza peneana marca Harex y que tiene la capacidad administrativa para cumplir con la entrega única de los bienes en la ciudad de Tunja (Boyacá). Es requisito que el proveedor garantice no solo el suministro del elemento en su empaque original y sellado, sino también el cumplimiento de los requisitos de calidad y la capacitación técnica a los beneficiarios señores Carlos Julio P. M. y Manuel Antonio A. G. La selección del oferente se realizará mediante la verificación de requisitos habilitantes y el menor precio ofertado, asegurando que el proveedor elegido tenga la idoneidad necesaria para suplir la necesidad institucional derivada de los fallos de tutela.

Por lo tanto, se consultaron los precios con varios proveedores para la **adquisición de dispositivos tipo pinza peneana marca harex para el manejo de la incontinencia urinaria registro Invima 2023dm-0027757,** que cuenten con Registro Sanitario INVIMA y capacidad administrativa para cumplir con la entrega única de los bienes, para los beneficiarios señores Carlos Julio P. M. y Manuel Antonio A. G., adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Por lo cual, el 5 de enero de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II solicitud de cotización con el nombre de: *"DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023 DM-0027757"*, para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL**

SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.

Enlace publicación solicitud de cotización:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9381157&isFromPublicArea=True&isModal=False

METUN	
Número del proceso	EM METUN 001 - 2026 PINZA
Título:	ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX INVIMA 2023DM-0027757 PARA USUARIOS DE TUTELA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX INVIMA 2023DM-0027757 PARA USUARIOS DE TUTELA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Así mismo, el 9 y 14 de enero de 2026 se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico a las empresas SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S. y SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. (SUMEQ S.A.S.).

DEBOY UPRES-JUR

De:	DEBOY UPRES-JUR
Enviado el:	viernes, 9 de enero de 2026 2:36 p.m.
Para:	Servinsalud ponal
Asunto:	RV: SOLICITUD COTIZACIÓN DISPOSITIVO

DEBOY UPRES-JUR

De:	DEBOY UPRES-JUR
Enviado el:	miércoles, 14 de enero de 2026 4:03 p.m.
Para:	gestion@sumeqsas.com
Asunto:	RE: Envío de cotización – Dispositivo tipo Pinza Peneana
Datos adjuntos:	FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION PINZA HAREX.docx

De lo anterior y a través de la plataforma del SECOP II, el día 9 de enero de 2026 se recibió cotización de la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S., y mediante correo electrónico el 14 de febrero de 2026 de la sociedad SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. (SUMEQ S.A.S.).



De: gestion@sumeqsas.com <gestion@sumeqsas.com>
Enviado el: miércoles, 14 de enero de 2026 3:53 p. m.
Para: DEBOY UPRES-JUR <deboy.upres-jur@policia.gov.co>
CC: Sumeq Sas <sumeqsas@gmail.com>
Asunto: Envío de cotización – Dispositivo tipo Pinza Peneana
Importancia: Alta

Por consiguiente, dentro de los posibles oferentes habilitados e interesados en participar en el presente proceso de contratación, los cuales se observa que cuentan con las condiciones técnicas necesarias para la **adquisición de dispositivos tipo pinza peneana marca harex para el manejo de la incontinencia urinaria registro Invima 2023dm-0027757** objeto del presento proceso, siendo los siguientes:

OFERENTES	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Sociedad de Servicios Integrales en Salud S.A.S.	servinsaludips@hotmail.com	CR 9 No. 26 – 41 Barrio las Nieves – Tunja Boyacá	3244383572 - 3132286140
SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. (SUMEQ S.A.S.)	ventas@sumeqsas.com	Calle 84 No. 50-10 Local 208 Barranquilla	3046381630

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para la determinación del presupuesto oficial, se realizó un análisis técnico-económico basado en un estudio de mercado actualizado mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores especializados en dispositivos médicos urológicos. Dado que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá no registra antecedentes contractuales previos para este insumo específico, el costo se estableció considerando el valor comercial unitario de la pinza peneana marca Harex, incluyendo los costos de nacionalización, fletes y distribución regional. Este análisis permite asegurar un presupuesto acorde

a la realidad del mercado para dispositivos de alta tecnología, garantizando la suficiencia financiera para atender los requerimientos judiciales de los accionantes.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no asumirá responsabilidades de ninguna índole por concepto de costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del dispositivo médico, fluctuaciones en la tasa de cambio de la moneda (TRM) al ser un producto importado, o variaciones en los precios de mercado regulados. Tales riesgos financieros, logísticos y operativos serán asumidos por el oferente, quien al presentar su propuesta económica garantiza la estabilidad del precio ofertado durante el plazo de ejecución del contrato y la entrega efectiva de los bienes en la ciudad de Tunja (Boyacá).

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio principal de este proceso de mínima cuantía radica en el cumplimiento efectivo de los fallos de tutela, garantizando el derecho fundamental a la salud y la dignidad humana de los señores Carlos Julio P. M. y Manuel Antonio A. G. Al adquirir un dispositivo especializado como la pinza Harex, se obtiene un beneficio clínico en el manejo de la incontinencia urinaria, lo cual reduce el riesgo de complicaciones dermatológicas o infecciosas en los pacientes. Administrativamente, el proceso asegura la optimización de los recursos públicos al obtener el mejor precio posible a través de la libre concurrencia, evitando además sanciones pecuniarias por incidentes de desacato judicial contra la institución.

COSTOS INDIRECTOS: El proponente deberá considerar dentro de su estructura económica todos los costos indirectos asociados a la ejecución contractual, tales como: el costo de suscripción y expedición de la garantía única de cumplimiento, gastos de transporte y entrega puerta a puerta en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, costos de capacitación técnica para los usuarios finales, así como los tributos, tasas y contribuciones de ley. De igual manera, se deberán incluir los gastos administrativos y logísticos necesarios para asegurar que el dispositivo médico sea entregado en condiciones óptimas de empaque y con su respectiva documentación sanitaria (INVIMA) vigente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Tras realizar una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), se constató que no existen procesos de contratación recientes ni antecedentes de precios de referencia para este insumo específico en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ni en unidades similares del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Esta ausencia de registros históricos se debe a que la Pinza Peneana Marca Harex es un dispositivo médico de alta especialidad que, por sus características tecnológicas y de diseño (presión uretral selectiva), no forma parte de las compras masivas o recurrentes de la institución.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIO HISTÓRICO

Se deja constancia que la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuentan con antecedentes de precios históricos para la adquisición del dispositivo médico tipo pinza peneana marca Harex. Tras revisar los archivos contractuales de vigencias anteriores y las bases de datos de suministros médicos institucionales, se verificó que no se han suscrito contratos previos para este bien específico, toda vez que su necesidad es emergente y surge de mandatos judiciales puntuales (fallos de tutela) y no de un consumo recurrente o programado en el stock ordinario de la seccional.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: NO APLICA.

Se deja constancia de que se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, verificando que no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes para la adquisición de este dispositivo médico específico. Si bien existen catálogos para medicamentos o dispositivos médicos de uso general, pero no para este tipo de insumos urológicos especializados de marca única. Así mismo, la búsqueda en portales web de comercio electrónico no arrojó precios de referencia que incluyan los costos de logística, capacitación técnica y garantías exigidas por la Institución, por lo cual se procedió a determinar el presupuesto oficial mediante el estudio de mercado directo con proveedores del sector.

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIO DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para establecer los precios de mercado, se tuvieron como referencia los valores de la cotización allegada por medio de invitación a cotizar en la plataforma del SECOP II, el día 9 de enero de 2026 de la empresa SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S., y mediante correo electrónico el 14 de febrero de 2026 de la sociedad SUMINISTROS MEDICOS Y QUIRURGICOS DEL NORTE S.A.S. (SUMEQ S.A.S.), en donde se tomó el menor valor ofertado como precio de mercado, siendo este valor el más favorable que se encuentra ajustado a la realidad del mercado y resultan beneficiosos para la Entidad permitiendo un uso eficiente del recurso público, de conformidad con los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.	COTIZACIÓN SUMINISTROS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS DEL NORTE S.A.S.	PRECIO DEL MERCADO
1	DISPOSITIVO TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA	1	$ 3.200.000	$ 2.380.000	$ 2.380.000

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación, y ante la inexistencia de precios históricos o contratos previos en la entidad para este dispositivo específico, se tomó como base el análisis del precio de mercado obtenidos mediante cotizaciones a diferentes proveedores, por lo cual, el valor estimado se establece conforme al precio de mercado siendo estos los que se encuentran ajustados a la realidad del mercado para dispositivos médicos especializados, con el objetivo de garantizar la participación de oferentes y asegurar un manejo adecuado de los recursos públicos asegurando que el presupuesto oficial cubra el suministro integral y el cumplimiento de los fallos de tutela que motivan esta adquisición. Lo anterior se fundamenta en los principios de la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DISPOSITIVO TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA	No se contrato	$ 2.380.000	$ 2.380.000

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda	Valor total estimado incluido IVA, exento de IVA o excluido de IVA según corresponda
1	02-02-01-004-008 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	02-02-01-004-008-01 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	Rases No. 1	Tutelas / Apartaos médicos y quirúrgicos (Pinzas Harex)	16	1	$5.580.000,00	$5.580.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$5.580.000,00

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)

Intendente Jefe **EFRAIN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Jefe Soporte y Apoyo Administrativo
Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá
Estructurador Estudio Previo

ANEXOS

Aplica	Anexos adjuntos al Estudio Previo
■	Certificación de la necesidad.
■	Especificaciones técnicas mínimas.
□	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica.
■	Obligaciones del contratante.
■	Obligaciones del oferente.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
□	Factores de verificación y ponderación.
■	Apoyo a la industria nacional.
■	Indicación de trato nacional.
■	Experiencia del proponente.
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
■	Clasificación proponente extranjero.
■	Acuerdo de confidencialidad.
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
■	Compromiso anticorrupción.
■	Capacidad económica y financiera.
■	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
■	Certificación de la capacidad operativa y administrativa.
□	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
□	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

■	Solicitud de Cotización.
■	Cotización.
■	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras).
■	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de **Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá,** perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, CERTIFICO que luego de verificar los inventarios y contratos de suministro vigentes de esta unidad, se constató que actualmente no se cuenta con existencias, ni con un contrato activo que permita el suministro del dispositivo médico especializado tipo pinza peneana marca Harex.

Y teniendo en cuenta que dicha adquisición es de carácter excepcional y obligatorio para dar cumplimiento a los fallos de acción de tutela proferidos a favor de los señores CARLOS JULIO P. M. y MANUEL ANTONIO A. G., usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, y al tratarse de un insumo de marca específica ordenado judicialmente, y dado que la entidad no dispone del bien en su red propia ni en sus contratos de operación logística actuales, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, la dignidad humana y evitar posibles incidentes de desacato contra la institución por falta de oportunidad en la entrega del dispositivo médico requerido.



Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)

ANEXO
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública junto con la oferta el formato de condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de si CUMPLE o NO CUMPLE con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS POR EL PROPONENTE:

_____, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES:

a) Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b) En la columna CUMPLE u OFRECE SI o NO, se evaluara las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas por la empresa o persona.
c) El proponente debe marcar con una (**X**) la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE** u **OFRECE SI / NO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OFRECE	
			SI	NO
1	DISPOSITIVO TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA	2		

ITEM	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA MANEJO DE INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023 DM-0027757. **Dimensiones:** 5 cm de largo x 5 cm de alto x 1.8 cm de ancho **Peso:** 18 gramos **Material:** Plástico sanitario libre de látex		
2	**Certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado**: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
3	El oferente deberá certificar que los dispositivos médicos tipo pinza peneana marca HAREX sean nuevos, de primer uso, originales y se entreguen en su empaque original de fábrica debidamente sellado.		
4	El oferente deberá certificar que la calidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación, cumple con los estándares de calidad, las características y referencias descritas.		
5	Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.		
6	El oferente se compromete a entregar los bienes objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del presente proceso de contratación, en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja (ESPCO) de la Unidad		

	Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá, ubicado en la Transversal 15 No. 16–01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja – Boyacá, previa coordinación con el Supervisor del Contrato quien realizará la correspondiente verificación técnica.		
7	El oferente deberá realizar la entrega total de los dispositivos y brindar la respectiva capacitación a los usuarios finales, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en un plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, en especial la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.		
8	El oferente deberá entregar los bienes ofertados en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo. Así mismo, se compromete en el cumplimiento de la normatividad de almacenamiento, rótulos, etiquetas y empaque.		
9	El oferente deberá garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegue a celebrar.		
10	El oferente independientemente de la fecha de fabricación, deberá garantizar una vida útil de funcionamiento continuo de doce (12) meses a partir del primer uso por parte del paciente, obligándose a la reposición del dispositivo en caso de evidenciarse fatiga de materiales o fallas en el mecanismo durante dicho periodo, siempre que se sigan las instrucciones del fabricante.		
11	**REGISTRO DEL INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para aquellos ítems que lo requieran o en caso que el ítem no requiera de dicha certificación, deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. Así mismo, el oferente deberá mantener vigente el registro INVIMA durante la ejecución del contrato.		
12	El oferente deberá anexar el catálogo técnico y/o ficha técnica del fabricante en idioma castellano del dispositivo médico para la incontinencia urinaria objeto del presente proceso. Dicho documento deberá detallar las especificaciones de materiales (biocompatibilidad), mecanismos de ajuste de presión y recomendaciones de limpieza. En caso de que el catálogo original de fábrica se encuentre en un idioma diferente, el oferente deberá aportar la traducción oficial al castellano, garantizando que la información sea clara y legible para el usuario final y la supervisión del contrato.		
13	El oferente deberá certificar que los bienes entregados cuentan con una fecha de fabricación no superior a dos (2) años anteriores a la fecha de entrega en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, esto con el fin de garantizar que los componentes mantengan su elasticidad y resistencia mecánica intactas.		
14	En caso de que el dispositivo médico presente defectos de fabricación, fallas en el mecanismo o mala calidad de los materiales dentro del periodo de garantía, el oferente se obliga a realizar la reposición del bien por uno de iguales o mejores características técnicas. El término para hacer efectiva esta reposición será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación oficial realizada por el supervisor del contrato o la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. El oferente asumirá la totalidad de los costos de transporte, logística y desnaturalización del bien defectuoso si a ello hubiere lugar.		
15	En caso de que el INVIMA u otra autoridad sanitaria ordene el retiro del mercado de los dispositivos suministrados, el oferente deberá realizar el cambio total de los mismos en un periodo no superior a ocho (8) días calendario y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salid de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la continuidad del tratamiento de los beneficiarios.		
16.	El oferente deberá garantizar una jornada de capacitación técnico-práctica presencial o virtual (previa concertación con el supervisor del contrato), dirigida a los beneficiarios CARLOS JULIO P. M. y MANUEL ANTONIO A. G., la cual podrá realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá bajo la supervisión del personal asistencial designado. Esta instrucción deberá ser impartida por personal idóneo del proveedor (especialista de producto o personal de salud capacitado por la marca). Dicha capacitación deberá cubrir como mínimo: el mecanismo de apertura y cierre de la pinza, el		

	ajuste de la presión uretral selectiva según la necesidad del paciente, protocolos de higiene diaria y signos de alarma para evitar lesiones por presión excesiva. El cumplimiento de esta obligación será soportado mediante acta de capacitación firmada por el usuario y el supervisor, será requisito para el trámite de pago, garantizando así la efectividad del tratamiento ordenado mediante fallo de tutela.		
17	**BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES:** El oferente deberá garantizar que el suministro y la disposición final de los empaques y del dispositivo médico cumplan con la normatividad ambiental vigente en Colombia, especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos y las políticas de posconsumo para dispositivos médicos. El oferente seleccionado asumirá la responsabilidad total por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias que fueren necesarias para la ejecución del suministro, así como del cumplimiento de los estándares de bioseguridad si a ello hubiere lugar. El oferente se obliga a informar a los usuarios finales sobre el manejo adecuado del dispositivo una vez termine su vida útil, conforme a los planes de gestión de devoluciones de productos posconsumo exigidos por el Ministerio de Ambiente y el INVIMA, exonerando a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad por el manejo inadecuado de los elementos suministrados durante su transporte, entrega o descarte final.		
18	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*		
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".* Así mismo, el oferente debe entregar junto con la propuesta el registro y/o el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración ***"MODERADAMENTE ACEPTABLE"*** (puntaje entre el 60% y 85%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, y demás normas vigentes que modifique y/o sustituya aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **NOTA:** El oferente deberá de diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo e ir firmado por el representante legal de la empresa.		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del proponente, se deben presentar certificaciones y/o contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso, y las fechas de los documentos serán de tres (3) años anteriores contado a partir de la publicación de la invitación del presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscrito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin. En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, en donde se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

NOTA 1: Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, en la clasificación exigida.

NOTA 2: En el evento que el oferente presente demasiadas certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA 3: El oferente debe de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, en ejecución y/o actas de liquidación que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)

Intendente Jefe **EFRAIN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá
Estructurador Estudio Previo

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA.

ETAPA CONTRACTUAL:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la estimación del riesgo cubre el veinte (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniario.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato y doce (12) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad y funcionamiento de los bienes durante la vigencia del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	Desde la suscripción de la minuta del contrato y/o sus modificaciones, hasta la aprobación de la garantía única.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	Desde la vigencia del contrato y sus modificaciones, hasta el acta de liquidación y seis (6) meses más.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total * declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Desde la vigencia del contrato y sus modificaciones, hasta el acta de liquidación y seis (6) meses más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

NOTA 1: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el oferente deberá adicionar seis (6) meses más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

NOTA 2: **En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento

en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TIPO PINZA PENEANA MARCA HAREX PARA EL MANEJO DE LA INCONTINENCIA URINARIA REGISTRO INVIMA 2023DM-0027757, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.**

Los partícipes del proceso de contratación: Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que participen en forma individual o bajo esquemas de asociación conjunta (consorcios o uniones temporales), cuyo objeto social y actividad económica principal estén relacionados con el suministro de insumos y dispositivos médicos.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: De manera específica, el beneficio directo se orienta a garantizar el derecho fundamental a la salud y la dignidad humana de los señores CARLOS JULIO P. M. y MANUEL ANTONIO A. G.; mediante el cumplimiento de las órdenes judiciales proferidas a su favor para el manejo de la incontinencia urinaria, quienes se encuentran adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia y la vigencia futura, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Tunja – Boyacá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** La adquisición de los bienes objeto del presente proceso no genera impactos ambientales negativos significativos de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional vigente. No obstante, el contratista deberá garantizar que el suministro y la disposición final de los empaques y del dispositivo médico cumplan con la normatividad ambiental vigente en Colombia,

especialmente en lo relacionado con la gestión integral de residuos y las políticas de posconsumo para dispositivos médicos.

El oferente seleccionado asumirá la responsabilidad total por cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias que fueren necesarias para la ejecución del suministro, así como del cumplimiento de los estándares de bioseguridad si a ello hubiere lugar. El oferente se obliga a informar a los usuarios finales sobre el manejo adecuado del dispositivo una vez termine su vida útil, conforme a los planes de gestión de devoluciones de productos posconsumo exigidos por el Ministerio de Ambiente y el INVIMA, exonerando a la Policía Nacional de cualquier responsabilidad por el manejo inadecuado de los elementos suministrados durante su transporte, entrega o descarte final.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: Se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos propios, Riesgos comunes a sus procesos de contratación y los Riesgos del proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al ***"Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación"*** de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones solicitadas Por fuera del alcance de los Interesados a presentarse	Afecta la obtención o Cubrimiento de las necesidades Requeridas en el objeto Contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad y grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad y el grupo de contratos verificara la pertinencia y la oportunidad de las especificaciones técnicas, jurídicas Y financieras requeridas para la necesidad que se pretende satisfacer	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Realización Incompleta o Inoportuna de estudios de Mercado	Afecta la proyección del Presupuesto, la selección de la Modalidad de contratación y la verificación en el mercado de la Existencia de los ítems a adquirir En las condiciones estipuladas	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos realizara la valoración del estudio de mercado	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e Invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar el referenciamiento de precios donde se Consignen las especificaciones técnicas Requeridas, comparar las cotizaciones recibidas Con las observaciones presentadas por los cotizantes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Desconocimiento del sector – no conoce si es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes	Declaratoria desierta del proceso De selección, lo que implica no Contratación y por ende demoras En la prestación del servicio al contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo al manual de Contratación de la entidad y a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e Invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar La solicitud de cotización en la plataforma SECOP II además del referenciamiento de los potenciales proponentes con el fin de Invitarlos Vía correo electrónico y vía Telefónica	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Los documentos requeridos, Requisitos habilitantes y Factores de verificación y Evaluación no son los Apropiados para el objeto a Contratar	Declaratoria desierta del proceso De selección, contratación de Entidad sin la Idoneidad Necesaria para ejecutar el Contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Identificación de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico que debe cumplir los potenciales proponentes durante el proceso de selección y al futuro contratista al momento Ejecutar el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e Invitación	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas Y económica requeridas comparadas con la necesidad que se pretende satisfacer a fin de determinar si necesidad oportunidad y pertinencia	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
5	General	Externo	Selección	Operacional	Declaración de desierto del Proceso por carencia de Proponentes	Demoras en la prestación del Servicio o en la adquisición de los Elementos requeridos por la entidad, hasta tanto no se adelante un nuevo proceso de selección	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	1. Identificación de posibles proveedores en la etapa de Referenciamiento de mercado. 2. Análisis del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, en La cual se verificará la pertinencia de las especificaciones técnicas Propuestas en el proceso. 3. Verificación de los criterios jurídicos habilitantes. 4. Verificación de los aspectos técnicos con personal idóneo que Tengan conocimiento frente al tema objeto de la contratación. 5. Comprobación de aspectos técnicos requeridos con fichas técnicas Disponibles en el mercado de ítems con características similares. 6. Verificación de aspectos técnicos requeridos con las empresas cotizantes y las observaciones de los proponentes participantes, de Manera tal que se permita vislumbrar la necesidad real de la necesidad que se pretende satisfacer.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos Estructuración de pliegos e Invitación	1. Realización de referenciamiento de mercado. 2. Validación y verificación de condiciones en la Etapa de planeación 3. Respuesta oportuna a las observaciones Presentadas por los proponentes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externo	Selección	Operacional	No estar incluido y Aprobada la contratación Solicitada dentro del plan Anual de adquisiciones.	No satisfacer una Necesidad específica De la entidad; dejar de Prestar un servicio que Se requiere para Cumplir los fines Institucionales.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Verificar que el objeto Contractual esté inmerso en El plan anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión (si aplica)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo talento humano	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa el plan de adquisiciones y Verifica su inclusión	Semanal
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten nuevos Lineamientos Gubernamentales que Generen nuevos Requerimientos y Necesidades	Que se afecte la Necesidad de la Entidad	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1	Construir un plan de Contratación que permita Incorporar los cambios Gubernamentales	3	2	5	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa el estructurar los estudios Previos.	La dependencia que genera La necesidad durante la Etapa preparatoria de la Contratación
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento	Incumplimiento en la Constitución de los requisitos De ejecución y legalización	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Grupo de contratos Supervisor	Suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Supervisar el cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	Diario o semanal según la programación contractual
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del Objeto contractual y de Las obligaciones Contractuales.	Inadecuado Cumplimiento del Contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el Cumplimiento	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos Supervisor	Inicio ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Semanal o mensual, según Lineamientos de
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el Servicio contratado o en la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	Incumplimiento en las Especificaciones Contractuales en la prestación del Servicio En la entrega de los bienes adquiridos o suministrados	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento ejecución. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Comunicación permanente con el Contratista y validación de la Calidad y cumplimiento del servicio Prestado.	Permanente durante la Ejecución contractual
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista allega tardíamente El mecanismo de cobertura del riesgo, por circunstancias de correcciones y/o de la aseguradora; situación que afecta la vigencia de cobertura total de los amparos	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto haya una cobertura total de los amparos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar seis (6) meses más sobre cada uno de los amparos, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad, deficiencias técnicas del bien o del servicio prestado por el contratista, o irregularidades en el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad	Posibles afectaciones Patrimoniales, materiales y humanas por la Inadecuada calidad de los bienes o servicios prestados	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la calidad de, bien o servicio y la calidad y el correcto funcionamiento del bien según sea el caso	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual

NOTA 1: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN.	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

NOTA 2: La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación

Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)

Intendente Jefe **EFRAIN ERNESTO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo
Unidad Prestadora de Salud (Tipo B) Boyacá
Estructurador Estudio Previo

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Ejercer el control sobre la ejecución y el cumplimiento del contrato por intermedio del(la) **Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá** adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, e informar al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre cualquier anomalía presentada.

2) Recibir a satisfacción los bienes por parte del oferente, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS.

3) Poner a disposición del oferente los lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.

4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor del contrato dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5) Pagar al oferente el valor total del contrato, en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes, servicios y demás del oferente en desarrollo del objeto contractual.

8) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el oferente para la emisión de los recibos a Satisfacción Técnico – Económico.

9) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del oferente.

10) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el oferente.

12) Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 15 de agosto de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO
OBLIGACIONES DEL OFERENTE

1) El oferente deberá cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando el ítem adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2) Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del ítem adjudicado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3) El oferente deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5) El oferente deberá comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. Por lo tanto, el oferente deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

6) El oferente deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia y/o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y/o manipular, responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración y/o a terceros.

7) El oferente deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la Garantía Única. Así mismo, el oferente deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

8) El oferente no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El oferente deberá informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9) El oferente deberá garantizar que los dispositivos médicos tipo pinza peneana marca HAREX sean nuevos, de primer uso y se entreguen en su empaque original de fábrica debidamente sellado. El oferente deberá certificar que los bienes entregados cuentan con una fecha de fabricación no superior a dos (2) años anteriores a la fecha de entrega en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, esto con el fin de garantizar que los componentes mantengan su elasticidad y resistencia mecánica intactas.

10) El oferente independientemente de la fecha de fabricación, garantizara una vida útil de funcionamiento continuo de doce (12) meses a partir del primer uso por parte del paciente, obligándose a la reposición del dispositivo en caso de evidenciarse fatiga de materiales o fallas en el mecanismo durante dicho periodo, siempre que se sigan las instrucciones del fabricante.

11) El oferente deberá entregar los bienes ofertados en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.

12) En caso de que el dispositivo médico presente defectos de fabricación, fallas en el mecanismo o mala calidad de los materiales dentro del periodo de garantía, el oferente se obliga a realizar la reposición del bien por uno de iguales o mejores características técnicas. El término para hacer efectiva esta reposición será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación oficial realizada por el supervisor del contrato o la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. El oferente asumirá la totalidad de los costos de transporte, logística y desnaturalización del bien defectuoso si a ello hubiere lugar.

13) El oferente deberá garantizar una jornada de capacitación técnico-práctica presencial o virtual (previa concertación con el supervisor del contrato), dirigida a los beneficiarios CARLOS JULIO P. M. y MANUEL ANTONIO A. G., la cual podrá realizarse en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá bajo la supervisión del personal asistencial designado. Esta instrucción deberá ser impartida por personal idóneo del proveedor (especialista de producto o personal de salud capacitado por la marca). Dicha capacitación deberá cubrir como mínimo: el mecanismo de apertura y cierre de la pinza, el ajuste de la presión uretral selectiva según la necesidad del paciente, protocolos de higiene diaria y signos de alarma para evitar lesiones por presión excesiva. El cumplimiento de esta obligación será soportado mediante acta de capacitación firmada por el usuario y el supervisor, será requisito para el trámite de pago, garantizando así la efectividad del tratamiento ordenado mediante fallo de tutela.

14) En caso de que el INVIMA u otra autoridad sanitaria ordene el retiro del mercado de los dispositivos suministrados, el oferente deberá realizar el cambio total de los mismos en un periodo no superior a ocho (8) días calendario y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salid de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la continuidad del tratamiento de los beneficiarios.

15) El oferente deberá garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

16) El oferente deberá cumplir con la obligación de pagar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales. Con respecto al pago de los parafiscales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

17) El oferente deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

18) El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.

19) El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".*

20) El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud."*

21) El oferente se compromete a tener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. En tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Con respecto al presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca

con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

22) **El oferente se compromete a tener cláusula de confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso y, c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

23) **El oferente se compromete a tener cumplimiento de normatividad:** El oferente acatará los lineamientos del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, Decreto 1074 del 2015 y las demás normas vigentes que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad, y la Resolución No. 08310 de 2016 "Por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional".

24) Las demás obligaciones del oferente contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.